



Resolución Directoral

Miraflores, 26 de Febrero de 2020.

VISTO:

Los Expedientes Nros. 19-014019-001, 19-014019-002 y 19-019352-001, que contienen el Memorando N° 0093-2020-HEJCU-OEA de la Oficina Ejecutiva de Administración, el Informe N° 0163-2020-OL-HEJCU de la Oficina de Logística, el Memorando N° 090-2020-OEPP-HEJCU de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto y el Memorando N° 253-2019-DPC-HEJCU del Departamento de Patología Clínica del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias (en adelante, la Ley) y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias (en adelante, el Reglamento) tienen por finalidad establecer normas orientadas a maximizar el valor de los recursos públicos que se invierten en promover la actuación bajo el enfoque de gestión por resultados en las contrataciones de bienes, servicios y obras de tal manera que estas se efectúen en forma oportuna y bajo las mejores condiciones de precio y calidad, permitan el cumplimiento de los fines públicos y tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de los ciudadanos.

Que, el numeral 15.2 del artículo 15° de la Ley, establece que: *"El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente Ley o no, y de la fuente de financiamiento"*.

Que, mediante Resolución Directoral N° 005-2020-DG-HEJCU, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa, correspondiente al año fiscal 2020 (en adelante, PAC 2020).

Que, el numeral 6.2 del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, precisa que: *"Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones"*.

Que, el sub numeral 7.6.1 del artículo 7° de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD: Plan anual de Contrataciones, establece que: *El Plan Anual de Contrataciones podrá ser modificado en cualquier momento, durante el curso del año fiscal, cuando se tenga que incluir o excluir contrataciones.*

Por otra parte, el sub numeral 7.6.2 del artículo 7° de la citada Directiva, señala que: *Toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE.*



Que, mediante Memorando N° 253-2019-DPC-HEJCU, de fecha 11 de noviembre de 2019, la Jefa del Departamento de Patología Clínica de este nosocomio, comunica la culminación del Contrato N° 088-HEJCU-2018 derivado del proceso por Contratación Directa N° 006-2018-HEJCU: Adquisición de reactivo de bioquímica automatizado con equipo en cesión en uso y teniendo en cuenta que hay stock para culminar el año 2019, por tal motivo solicita la provisión para el año 2020, es decir, continuidad de la prestación del citado servicio para la realización de pruebas de bioquímica.



Que, mediante Informe N° 154-2020-OL-HEJCU, de fecha 19 de febrero de 2020, el Jefe de la Oficina de Logística solicita al Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto la aprobación de la certificación de crédito presupuestario y constancia de previsión presupuestal para el procedimiento de selección por Contratación Directa: Adquisición de reactivo de bioquímica automatizado con equipo en cesión en uso, por el monto total de setecientos treinta mil novecientos quince con 10/100 soles (S/. 730,915.10).



Que, por medio del Memorando N° 090-2020-OEPP-HEJCU, de fecha 20 de febrero de 2020, el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva Planeamiento y Presupuesto, remite la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0408, por el monto de S/. 569,583.60 y la Constancia de Previsión Presupuestal año 2021 N° 006-HEJCU, por el monto de S/.161,331.50, es decir, por un total (2020-2021) de Setecientos treinta mil novecientos quince con 00/100 soles (S/. 730,915.10) para la Adquisición de reactivo de bioquímica automatizado con equipo en cesión en uso.

Que, mediante Informe N° 0163-2020-OL-HEJCU, de fecha 24 de febrero de 2020, el Jefe de la Oficina de Logística solicita la modificación del PAC – 2020, para incluir un (01) procedimiento de selección, según el siguiente detalle:



INCLUSIÓN:

N°	Tipo de Proceso	Descripción	Mes	Valor Estimado	Fte. Fto
18	Contratación Directa	Adquisición de reactivo de bioquímica automatizado	Febrero	S/. 730,915.10	R.D.R.



Con base a lo señalado en los párrafos precedentes, mediante Memorando N° 093-2020-HEJCU-OEA, de fecha, 24 de febrero de 2020, el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración solicita la modificación del Plan Anual de Contrataciones 2020 para incluir el citado procedimiento de selección.



Estando a lo expuesto y contando con el visado del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración, del Jefe de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto, del Jefe de la Oficina de Logística y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa.

En aplicación de lo establecido en la Ley, el Reglamento y la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD: "Plan Anual de Contrataciones".

De conformidad con lo dispuesto en el literal d) del artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa, aprobado con Resolución Ministerial N° 767-2006/MINSA, la Resolución Ministerial N° 1040-2019/MINSA y la Resolución Viceministerial N°001-2020-SA/DVMPAS;

En uso de sus atribuciones y facultades conferidas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Primera modificación del Plan Anual de Contrataciones del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa, correspondiente al año fiscal 2020, disponiéndose la INCLUSIÓN de un (01) procedimiento de selección, que a continuación se detalla:

INCLUSIÓN:

Nº	Tipo de Proceso	Descripción	Mes	Valor Estimado	Fte. Fto
18	Contratación Directa	Adquisición de reactivo de bioquímica automatizado	Febrero	S/. 730,915.10	R.D.R.

ARTÍCULO 2º.- ENCARGAR a la Oficina de Logística la publicación de la Primera modificación del Plan Anual de Contrataciones 2020 del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa y la presente resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a su aprobación.

ARTÍCULO 3º.- ENCARGAR a la Oficina de Comunicaciones la publicación de la presente resolución en el portal *web* institucional de la entidad (www.hejcu.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase



LJPE/JETA/JCCF/JLMC/LCD/jjp

Distribución:

- Dirección General
- Of. Ejecutiva de Administración
- Of. Ejecutiva de Planeamiento
- Of. de Logística
- Of. Asesoría Jurídica
- Órgano de Control Institucional
- Of. de Comunicaciones
- Archivo

MINISTERIO DE SALUD
Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa"
[Firma]
Dr. LUIS JULIO PANCORVO ESCALA
Director General (e)
CMP 9633 RNE. 2547

